
**RELACIÓN ENTRE EL CAPITAL PROPIO SIMPLIFICADO Y LA BASE
IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA DE UN 14 D N° 3**

**DANIEL LEÓN GUERRERO
MAGÍSTER EN DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA**

RESUMEN

El capital propio tributario se ha convertido en el elemento fundamental al momento de determinar las rentas afectas a los impuestos finales acumulados en la empresa, a efectos de gravarlas con dichos tributos en cabeza de sus propietarios. Sin embargo, tanto su definición y determinación incorporada en el nuevo N° 10 del artículo 2° de la Ley sobre Impuesto a la Renta, así como la valoración de activos y pasivos enunciados en el artículo 41 del mismo cuerpo legal, están más bien orientadas para empresas pertenecientes al nuevo régimen general de tributación, contenido en la letra A) del artículo 14 de la LIR, vigente a partir del 1° de enero del año 2020, en donde el Impuesto de Primera Categoría debe calcularse sobre la renta efectiva determinada con base a contabilidad completa y balance general. Uno de los pilares fundamentales de la Ley de Modernización Tributaria fue la simplificación del sistema tributario, en conjunto con el establecimiento de un nuevo estatuto para las micro, pequeñas y medianas empresas. De esta forma, A partir del 1° de enero del año 2020 las empresas acogidas al régimen Pro Pyme del N° 3 de la letra D) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y en ciertos casos las empresas del régimen Pro Pyme Transparente del N° 8 de la misma norma legal, deberán determinar un capital propio tributario, que para las empresas del N° 3 antes señalado, constituirá un elemento esencial a la hora de calcular las rentas afectas a los impuestos finales. Recogiendo el principio incorporado por la Ley N° 20.780, respecto a considerar el CPT como indicador fundamental del incremento o detrimento patrimonial de las empresas, a partir del 1° de enero del año 2020, las MiPyMe deberán hacer uso de él, pero considerando un procedimiento simplificado, muy similar al conocido método del patrimonio que normalmente se usa para verificar la determinación del CPT bajo el método del activo planteado por la LIR. El procedimiento simplificado contenido en la LIR para el régimen Pro Pyme viene a darle sentido a la

simplificación expuesta por la Ley de Modernización Tributaria para las MiPyme, toda vez que dichas empresas, entre otros beneficios, pueden optar a llevar una contabilidad simplificada basada en el registro de compras y ventas, y en un libro de caja, según corresponda, no aplican el sistema de corrección monetaria del artículo 41 de la LIR, deprecian instantáneamente sus activos fijos y sus saldos de existencias e insumos al término del ejercicio se reconocen como gasto del ejercicio. En resumen, pueden optar a no llevar contabilidad ni registros de sus activos y pasivos. Para estos efectos, el legislador definió expresamente los componentes de dicho capital propio tributario, estableciendo un procedimiento simplificado que considera, entre otros, al capital efectivamente aportado y sus aumentos y disminuciones, las bases imponibles o pérdidas tributarias generadas por la empresa, las participaciones percibidas y los retiros o distribuciones de utilidades efectuadas a los propietarios de la empresa. Hoy y luego de esta reforma, calcular este capital propio tiene distintas formas pero a la vez nuevos y específicos objetivos para efectos tributarios. En términos simples, un capital propio no es más que la suma de todos los aportes patrimoniales aportados, descontados los retiros o dividendos pagados, gastos rechazados no afectos al artículo 21 pagados y sumando o restando la utilidad o pérdida del ejercicio comercial. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, esta investigación dará a conocer la importancia y relevancia en la correcta determinación del capital propio simplificado, ya que se entiende como la suma del patrimonio eventualmente afecto a impuestos y su relación con la determinación de la base imponible para determinación de los impuestos, enfocado solo en las empresas o empresarios afectos al régimen tributario 14 D3.